



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)  
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

**Subsanar la solicitud presentada** mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
949/2021	ENCARNACION MILLAN ACOSTA	***0583*	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes. Ha presentado justificante de solicitarlo al Ayuntamiento.
3947/2021	JOSÉ ANTONIO HERRERA TRUJILLO	***6816*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3949/2021	VIRGINIA GONZÁLEZ ESTÉVEZ	***8219*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3958/2021	LOUBNA MOKHTARI	****8566	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cumplimentar los siguientes trámites:**

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
85/2021	RUBEN GUIJARRO GARCIA	***3674*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar volante o certificado colectivo de empadronamiento que a fecha de la solicitud coincida con la unidad de convivencia alegada en dicha solicitud. En caso de figurar otros miembros de la unidad de convivencia mayores de edad diferentes a los alegados, debe aportar el consentimiento de los mismos para la consulta de datos personales o bien aportar los certificados requeridos en el artículo 12. 2 de la orden de convocatoria.





# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 21/03/2022 09:39:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a5745d9-a872-46f1-2ea3-0050569b34e7

356/2021	MARIA BLANCO PEREZ	***3097*	- Las notas simples aportadas van referidas a un trastero y una plaza de garaje, y no a la vivienda arrendada para la que se solicita la ayuda. Deberá aportarse Nota simple actualizada de la vivienda objeto de alquiler que acredite la facultad del arrendador para arrendarla, conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria.
370/2021	RUBEN LORCA MARTINEZ	***0003*	- Conforme al contrato de arrendamiento y volante de empadronamiento aportados, no coinciden los miembros de la unidad de convivencia; según el contrato firmado con fecha 01/09/2020 son dos los sujetos arrendatarios y según el volante es uno el sujeto conviviente en la vivienda objeto de alquiler. Deberá aclararse dicha situación.
755/2021	ELVIRA GARCIA JIMENEZ	***5798*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/11/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. El volante deberá ser colectivo, el aportado por usted es individual.
757/2021	RAUL BRAVO CAPDEVIELLE	***3314*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Deberá aportar certificado colectivo. - Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 03/12/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos. - El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga). El contrato aportado esta incompleto, faltando hojas. No aparece la renta mensual ni la fecha, pasando directamente a la clausula sexta.
758/2021	MARIA MERCEDES RETAMERO NAJAH	***6788*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. Asimismo, no consta en la nota simple el derecho de propiedad del arrendador del contrato sobre la vivienda, debiendo ser acreditado.
760/2021	MONICA MALLORQUIN PEREZ	***8065*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 15/03/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos. - Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda actual ya que la aportada es de 2006. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Dicho certificado deberá ser colectivo y el aportado es individual.
803/2021	EL OUAFI MAROUAN	****2485	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. Además, las personas arrendadoras del contrato no





aparecen en la nota simple y no se acredita su derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada.

- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
376/2021	CELIA RUIZ MORALES	***1098*	<p>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo al superarse 3 iprem), sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</p> <p>- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Antonio Cerdán Belando, miembro de la unidad de convivencia, es titular de un inmueble sito en Murcia en un 16,66% en propiedad y en un 8,33% en nuda propiedad, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</p>
755/2021	ELVIRA GARCIA JIMENEZ	***5798*	<p>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá aportar alta en desempleo</p>
757/2021	RAUL BRAVO CAPDEVIELLE	***3314*	<p>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. El/la miembro de la U.C. con DNI ofuscado (***1351**) deberá aportar alta en desempleo y certificado de prestaciones.</p> <p>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo - cero euros) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Deberá aportar documentación justificativa de los ingresos y si no ha presentado renta,</p>

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9a5745d9-a872-f6f1-2ea3-0050569b34e7

21/03/2022 09:39:56

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE



**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

758/2021	MARIA MERCEDES RETAMERO NAJAHÍ	***6788*	declaración responsable de ingresos. - Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de El Far Mohamed, miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal.
760/2021	MONICA MALLORQUIN PEREZ	***8065*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo - 0,087 solicitante) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
803/2021	EL OUAFI MAROUAN	****2485	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá aportar la documentación del alta en desempleo y haber agotado las prestaciones de la unidad de convivencia.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

